



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 622-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 02 de septiembre de 2025.

**VISTOS:**

El Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Red Integrada de Salud San Ignacio y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de julio de 2025, Oficio N° 129-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficio N° 1019-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 768-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 034-2025-SO-CCO-UNJ de fecha 28 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante literal o) del Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 26 de octubre de 2020, señala que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: "(...) o) Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad";

Que, mediante numeral 6.3, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-2023-UNJ-OCRI, Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén e Instituciones Públicas y Privadas a Nivel Nacional o Internacional, aprobado mediante Resolución N° 050-2024-CO-UNJ, de fecha 29 de enero de 2024, respecto a las responsabilidades del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, establece que: "Es responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a Nivel Nacional e Internacional";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 622-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Red Integrada de Salud San Ignacio y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de julio de 2025, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación durante el pregrado e internado y practicas preprofesionales, de la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica, mediante acciones de docencia, servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de la FACULTAD en la RIS SAN IGNACIO, y que incluye a los trabajadores de las IPRESS, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos;

Que, mediante Oficio N° 253-2025-GR.CAJ-DRSC-RSSI/DG/RRHH/GDC, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por el Director Regional de Salud de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio solicita resolución con creditaje y autorización de uso de logo para certificación de Taller "Toma de muestras para el diagnóstico microscópico y serológico de malaria, enfermedad de Carrión, leishmaniosis y dengue", realizado en el marco del Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial suscrito entre la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

1. La emisión de la resolución de acreditación con el creditaje correspondiente del siguiente taller:
  - Nombre del taller: Toma de muestras para el diagnóstico microscópico y serológico de malaria, enfermedad de Carrión, leishmaniosis y dengue.
  - Fecha de realización: 19 y 20 de junio de 2025
  - Duración: 16 horas académicas.
  - Lugar: Auditorio Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
  - Dirigido a: Profesionales de la Salud.
2. Autorización formal para el uso del logotipo institucional de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de ser incluido en los certificados que se emitirán a nombre de ambas instituciones, en cumplimiento del compromiso asumido en el convenio de cooperación vigente.

Que, mediante Oficio N° 129-2025-UNJ-P/OCRI, de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en virtud del requerimiento de la Dirección Regional de Salud Unidad Ejecutora Salud San Ignacio se solicita resolución con creditaje y autorización de uso de logo para certificación del Taller: "Toma de muestras para el diagnóstico microscópico y serológico de malaria, enfermedad de Carrión, leishmaniosis y dengue", que se realizó 19 y 20 de julio de 2025, con una duración de 16 horas académicas que equivale a un (01) crédito académico, adjuntando al presente documento la lista de participantes;

Que, mediante Oficio N° 1019-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite solicitud de resolución con creditaje y autorización de uso de logo para certificación del Taller: "Toma de muestras para el diagnóstico microscópico y serológico de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 622-2025-CCO-UNJ

02-SEPTIEMBRE-2025

malaria, enfermedad de Carrión, leishmaniosis y dengue”, realizado las fecha 19 y 20 de julio de 2025, con una duración de 16 horas académicas equivalente a 01 crédito académico;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 034-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 768-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, AUTORIZAR la emisión del certificado para el personal que participó en la capacitación del Taller denominado “Toma de muestras para el diagnóstico microscópico y serológico de malaria, enfermedad de Carrión, leishmaniosis y dengue”. AUTORIZAR el uso temporal del logo institucional de la Universidad Nacional de Jaén, para los certificados que se emitirán a nombre de esta Casa Superior de Estudios y la Red Integrada de Salud San Ignacio, a los participantes del Taller denominado: “Toma de muestras para el diagnóstico microscópico y serológico de malaria, enfermedad de Carrión, leishmaniosis y dengue”;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la emisión del certificado para el personal que participó en la capacitación del Taller denominado **“TOMA DE MUESTRAS PARA EL DIAGNÓSTICO MICROSCÓPICO Y SEROLÓGICO DE MALARIA, ENFERMEDAD DE CARRIÓN, LEISHMANIOSIS Y DENGUE”**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Nombre del Taller: Toma de muestras para el diagnóstico microscópico y serológico de malaria, enfermedad de Carrión, leishmaniosis y dengue.
- Fecha de realización: 19 y 20 de junio de 2025.
- Duración: 16 horas académicas.
- Lugar: Auditorio de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
- Dirigido a: Profesionales de la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el uso temporal del logo institucional de la Universidad Nacional de Jaén, para los certificados que se emitirán a nombre de esta Casa Superior de Estudios y la Red Integrada de Salud San Ignacio, a los participantes del Taller denominado: **“TOMA DE MUESTRAS PARA EL DIAGNÓSTICO MICROSCÓPICO Y SEROLÓGICO DE MALARIA, ENFERMEDAD DE CARRIÓN, LEISHMANIOSIS Y DENGUE”**.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Máx Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE

Página 3 de 3